OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3651

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2021, del Director de Farmacia, por la que se anuncia la no procedencia de convocar la creación de nuevas oficinas de farmacia en el año 2021.

El artículo 34.1 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que la convocatoria para la creación de nuevas oficinas de farmacia, o en su caso el anuncio sobre la no procedencia, deberá realizarse durante el primer semestre del año.

Del examen de los datos oficiales de población facilitados por la Dirección de de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de este Departamento, de acuerdo al punto 2 del artículo 4 de la Orden de 20 de abril de 2018, del Consejero de Salud, por la que se determinan las zonas de salud de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se desprende la no procedencia de abrir nuevas oficinas de farmacia a lo largo de este año.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica del País Vasco y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud.

RESUELVO:

Anunciar la no procedencia de convocar la creación de nuevas oficinas de farmacia para el año 2021, una vez analizadas las proporciones entre los habitantes y las oficinas de farmacia en cada zona farmacéutica, así como la distribución de las mismas entre los distintos municipios que la componen.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de junio de 2021.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.